DOCUMENTO DE ESTIMACIONES CONTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GNFA NO. 777 (20 de diciembre de 2021)

Tabla de contenido

Objetivo....6

CAPÍTULO 1. ACTIVOS....6

Sección 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO....6

Sección 2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ....6

2.1. Costo amortizado....6

2.2. Valor de mercado con cambios en el patrimonio....7

2.3. Costo....7

Sección 3. CUENTAS POR COBRAR....8

3.1. Medición Inicial: Valor de la transacción....8

3.2. Medición Posterior: Valor de la transacción menos deterioro acumulado....8

3.2.1. Estimación del deterioro de la Cartera General de la Universidad y de la Cartera por Servicios de Salud....8

3.2.2. Estimación del deterioro de la Cartera del Fondo Pensional UN – Cuotas partes pensionales....9

Cuotas partes de entidades territoriales y hospitalarias en proceso de cobro coactivo....9

Cuotas partes de entidades en Acuerdo de Reestructuración (Ley 550 de 1999)....9

3.2.3. Reconocimiento contable del deterioro de las cuentas por cobrar....10

3.3. Reclasificación a cuentas de difícil recaudo cobro....10

3.4. Baja en cuentas....10

Sección 4. PRÉSTAMOS POR COBRAR....11

4.1. Medición inicial:....11

4.2. Medición Posterior: Costo amortizado....12

4.3. Reclasificación a préstamos por cobrar de difícil recaudo....12

4.4. Baja en cuentas....13

Sección 5. INVENTARIOS....13

5.1. Medición inicial (costo de adquisición y costo de transformación):....13

5.2. Medición Posterior: Menor valor entre el costo y el valor neto de realización (VNR) o el costo de reposición....14

Inventarios y Valor Neto de Realización -VNR para impresos y publicaciones:....15

Inventarios y Valor Neto de Realización -VNR para la Tienda Universitaria -TU:....16

5.3. Baja en cuentas:....16

Sección 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 17
6.1. Umbrales de reconocimiento 17
6.2. Medición inicial: Determinación del costo total del bien al momento de su adquisición 18
6.2.1. Intervenciones Físicas a Inmuebles 18
Adiciones y mejoras que incrementan el costo 18
Intervenciones físicas que se reconocen como gasto / costo en el resultado del periodo. 18
6.3. Medición Posterior: Costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado 19
6.3.1. Depreciación: 19
6.3.2. Valor residual: 20
6.3.3. Vidas útiles estimadas 20
6.3.4. Deterioro: 22
Bienes inmuebles: 22
Bienes muebles: 22
6.4. Baja en cuentas: 23
6.4.1. Bienes muebles: 23
6.4.2. Bienes inmuebles: 23
Sección 7. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 23
Sección 8. ACTIVOS INTANGIBLES 24
8.1. Clasificación 24
8.1.1. Activos Intangibles Adquiridos 24
8.1.2. Intangibles Generados Internamente 24
8.2. Medición Inicial 25
8.2.1. Medición Inicial para los Intangibles Adquiridos 25
8.2.2. Medición Inicial para los Intangibles Generados Internamente 25
8.3. Definiciones Técnicas: 25
8.3.1. Soporte, Mantenimiento y Actualizaciones de licenciamiento de software 25
8.3.2. Renovaciones de licenciamiento de software 26
8.3.3. Desarrollos de software generados al interior de la Universidad 26
8.4. Medición Posterior. se conforma por: 26
8.4.1. Amortización: 26
8.4.2. Valor residual: 26

8.4.3. Vidas útiles estimadas: 27
Vida útil de los activos intangibles adquiridos (licenciamiento de software)....27
Vida útil de los intangibles generados internamente....27
8.4.4. Deterioro: 28
Deterioro de los intangibles adquiridos....28
Deterioro de los intangibles generados internamente....28
8.4.5. Baja en cuentas:....28
Sección 9. COSTOS DE FINANCIACIÓN....28
9.1. Activo apto para ser objeto de capitalización de costos de financiación....28
9.2. Periodo sustancial para capitalizar costos de financiación....28
9.3. Medición 29
9.4. Inicio de la capitalización de los costos de financiación....29
9.5. Suspensión de la capitalización de los costos de financiación 29
9.6. Finalización de la capitalización de los costos de financiación 30
CAPÍTULO 2. PASIVOS 31
Sección 1. BENEFICIOS A EMPLEADOS....31
1.1. Beneficios a los empleados a corto plazo....31
1.2. Beneficios a los empleados a largo plazo 31
1.2.1. Quinquenio:....32
1.2.2. Comisiones de Estudio:....32
1.3. Beneficios posempleo 33
Sección 2. PROVISIONES....34
CAPÍTULO 3. OTROS CONCEPTOS....35
Sección 1. INGRESOS....35
1.1. Con contraprestación 35
1.1.1. Servicios de Educación Formal (Pregrado y Posgrado) 35
1.1.2. Servicios de extensión e investigación....35
Reconocimiento de ingresos recibidos por anticipado por servicios de extensión e investigación: 35
Amortización del ingreso recibido por anticipado y reconocimiento del ingreso con base en el costo incurrido.....36
Registro de una cuenta por cobrar por servicios de extensión o investigación....36

Registro del recaudo.....36
1.2. Sin contraprestación.....36
1.2.1. Ingresos Fiscales - tributarios por concepto de Estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia".....36
1.2.2. Ingresos por transferencias.....36
1.2.3. Ingresos sin contraprestación UNISALUD.....38
CAPÍTULO 4. OTRAS CONSIDERACIONES.....39
4.1. Umbrales de materialidad para la re-expresión de estados financieros por corrección de errores.39
4.2. Umbrales de materialidad para las revelaciones.....39

Objetivo

Este documento contiene las estimaciones en materia contable, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en aplicación del Manual de Políticas Contables de la Universidad Nacional de Colombia y del marco normativo para entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación -CGN, mediante Resoluciones 533 de 2015 y sus modificatorias.

CAPÍTULO 1. ACTIVOS

Sección 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Cada vez que la Universidad Nacional emita estados financieros debe verificar que los saldos que registra en la contabilidad son razonables con las cifras que reposan en caja y en las entidades bancarias, si se presentaran partidas conciliatorias estas deben ser contabilizadas para obtener saldos reales.

La Universidad tiene efectivo en: Cuentas en bancos, Convenios, Carteras colectivas y Embargos judiciales. Según la política contable para determinar cuáles activos son equivalentes de efectivo, la Universidad deberá presentar estas partidas en esta clasificación cuando cumpla la política. Hasta el momento, la Universidad no tiene equivalentes al efectivo.

Se reconocerá como efectivo de uso restringido el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para el uso inmediato por parte de la Universidad por restricciones legales, por ejemplo, los recursos de las cuentas bancarias embargadas, en estos casos la Universidad no ha perdido la titularidad, pero no puede disponer de ellos hasta que no se resuelva el proceso judicial.

Sección 2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

2.1. Costo amortizado

(Las que se mantienen hasta el vencimiento)

2.1.1. Medición Inicial: Valor de mercado, si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá al valor de la transacción.

2.1.2. Medición Posterior: Costo amortizado, corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier disminución por deterioro del valor. Debido a las características de las inversiones en títulos de deuda y el perfil conservador de la Universidad, el deterioro de estas inversiones es igual a cero.

La valoración de las inversiones a costo amortizado requiere del cálculo de la tasa de interés efectiva, es decir, la tasa que hace equivalente los flujos contractuales de la inversión y el valor inicialmente reconocido, incluyéndose los costos de transacción.

Si se presenta rendimiento se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, los rendimientos percibidos reducirán el valor de la inversión e incrementarán el efectivo.

2.2. Valor de mercado con cambios en el patrimonio

(Las que tienen valor de mercado y no se esperan negociar)

2.2.1. Medición Inicial: Valor de mercado, el cual se tomará según información de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) en la fecha de adquisición del instrumento.

2.2.2. Medición Posterior: Valor de mercado, el cual también se obtiene de la BVC en la fecha de actualización del valor de la inversión. Las variaciones que se presenten en el valor de mercado de las inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio; en el caso contrario, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y el patrimonio.

Al final del periodo se debe verificar si existen indicios de deterioro, los cuales, de existir, deberán ser revelados en notas a los estados financieros. Toda diferencia entre el valor en libros y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro será reconocida en el Patrimonio y en el resultado del periodo (gasto).

2.3. Costo

(Las que no tienen valor de mercado- Instrumentos de patrimonio que no otorguen control, influencia significativa o control conjunto- e Instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar conservar hasta su vencimiento)

2.3.1. Medición Inicial: Valor de la transacción. Los costos de transacción son directamente atribuibles a la negociación y dependen del objetivo de la Universidad con relación a la inversión. Son costos incrementales aquellos en los que no se habría incurrido si la universidad no hubiera adquirido dicha inversión; por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

2.3.2. Medición Posterior: Valor intrínseco. Serán objeto de estimación de deterioro, el cual corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. Se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un valor menor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El valor intrínseco es aquella participación en el patrimonio que tiene las entidades que inviertan en otra una vez son descontadas las participaciones preferenciales y las utilidades no liquidas; este valor se compara con el valor en libros de la inversión. Cuando el valor intrínseco

sea inferior al valor en libros, se deberá causar un deterioro a la inversión por el valor de la diferencia.

Sección 3. CUENTAS POR COBRAR

3.1. Medición Inicial: Valor de la transacción.

Soportes válidos: Factura, Cuenta de cobro, Cuenta de cobro por cuotas partes pensionales, Recibo de pago de matrícula, Resolución, Resolución de sanción disciplinaria, Pagaré, Contrato, Acta de liquidación, entre otros conforme al Reglamento Interno de Cartera de la Universidad.

Cuando se generen intereses de mora, estos se reconocerán como una nueva cuenta por cobrar. Los intereses de mora pueden incluirse como activo cuando se tiene la intención de recuperarlos e históricamente se puede verificar que los han pagado; y en cuentas de orden cuando se tiene incertidumbre si los van a pagar.

3.2. Medición Posterior: Valor de la transacción menos deterioro acumulado.

La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realizará de manera colectiva agrupando las cuentas que comparten características similares de riesgo crediticio, esto es, en los siguientes grupos:

- Cartera General: Prestación de servicios (educativos y comunicaciones), venta de bienes y otras cuentas por cobrar
- Cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud
- Cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales

Las cuentas por cobrar clasificadas como “Vigentes”, las cuales se encuentran en etapa de cobro preventivo, por lo general no serán objeto de reconocimiento contable de deterioro; no obstante, en casos excepcionales, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 Reclasificación a cuentas de difícil recaudo.

3.2.1. Estimación del deterioro de la Cartera General de la Universidad y de la Cartera por Servicios de Salud

La Universidad estimará el deterioro de las cuentas por cobrar con antigüedad “vencida o en etapa de cobro persuasivo” y “morosa o en etapa de cobro coactivo o judicial” a través de una matriz de deterioro, la cual evalúa la probabilidad esperada de pérdida de la cartera, teniendo en cuenta el comportamiento de las cuentas por cobrar de difícil recaudo.

El reconocimiento contable del deterioro de las cuentas por cobrar, con antigüedad vencida y morosa, se realizará utilizando el porcentaje establecido en la Matriz de deterioro actualizada para cada vigencia.

La matriz de deterioro se actualizará para cada inicio de vigencia, con los saldos de la cartera al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, y el reconocimiento contable del deterioro de las cuentas por cobrar se realizará por lo menos al cierre de cada trimestre.

A las cuentas por cobrar reconocidas en las cuentas de difícil recaudo se les reconocerá un deterioro del 100% sobre su valor en libros, debido a la imposibilidad de recuperación de esta cartera.

3.2.2.Estimación del deterioro de la Cartera del Fondo Pensional UN – Cuotas partes pensionales

El cálculo del deterioro de las cuotas partes pensionales se realizará de manera diferente, dependiendo de las condiciones del deudor así:

Cuotas partes de entidades territoriales y hospitalarias en proceso de cobro coactivo

Se aplicará un porcentaje del 5% trimestralmente y de manera acumulativa, a partir del mandamiento de pago de la cuota parte pensional hasta llegar al 100% de la cuenta por cobrar.

El porcentaje de 5% se establece teniendo en cuenta el comportamiento de los procesos de cobro coactivo adelantados contra las entidades territoriales y hospitalarias, el cual que indica que la Universidad debe insistir en el cobro de estas obligaciones, ya sea con la práctica de las medidas cautelares respectivas o mediante acuerdos de pago con posterioridad a la expedición del mandamiento de pago hasta por tres (3) años más en promedio.

Por lo anterior, se estima que las cuentas por cobrar de cuotas partes de entidades territoriales y hospitalarias podrían llegar a deteriorarse en su 100% pasados cinco (5) años posterior a la expedición del mandamiento de pago aproximadamente. Una vez las cuotas partes pensionales se encuentren deterioradas en 100%, deberán ser reclasificadas a las cuentas de difícil recaudo.

Cuotas partes de entidades en Acuerdo de Reestructuración (Ley 550 de 1999)

Se aplicará un porcentaje del 2,5% trimestralmente y de manera acumulativa, a partir del vencimiento de la cuenta de cobro de la cuota parte pensional, hasta llegar al 100%.

El porcentaje de 2,5% se establece teniendo en cuenta el comportamiento de las cuotas partes por cobrar ante entidades territoriales en proceso de reestructuración de pasivos (Ley 550/99), el cual refleja que en promedio, el posible recaudo de dichas cuotas partes pensionales, puede realizarse entre los siete y diez años después de suscrito el "Acuerdo de Reestructuración" aproximadamente.

El artículo 58 de la Ley 550 de 1999 establece: “13. Durante la negociación y ejecución del acuerdo de reestructuración, se suspende el término de prescripción y no opera la caducidad de las acciones respecto de los créditos a cargo de la entidad territorial, y no habrá lugar a la iniciación de procesos de ejecución ni embargos de los activos y recursos de la entidad. De hallarse en curso tales procesos o embargos, se suspenderán de pleno derecho.”

Por lo anterior, se estima que las cuentas por cobrar de cuotas partes a entidades territoriales en proceso de reestructuración de pasivos, podrían llegar a deteriorarse en su 100% pasados diez (10) años a partir de la suscripción del "Acuerdo de Reestructuración".

Una vez las cuotas partes pensionales se encuentren deterioradas en 100%, deberán ser reclasificadas a las cuentas de difícil recaudo.

3.2.3.Reconocimiento contable del deterioro de las cuentas por cobrar

Se reconocerá el deterioro calculado en la subcuenta correspondiente de la cuenta 1386 - Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, según corresponda, con contrapartida en el respectivo gasto 5347 – Deterioro de cuentas por cobrar.

3.3. Reclasificación a cuentas de difícil recaudo cobro

Se reclasificará a la cuenta 1385 – CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, cuando el análisis efectuado en la respectiva Tesorería así lo indique, bien sea por su antigüedad derivada del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por alguna otra condición que impida la exigibilidad de pago, en cuyo caso, se realizará el reconocimiento contable del deterioro de la cuenta por cobrar en el 100% de su valor en libros. En todos los casos las cuentas por cobrar remitidas a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberán estar deterioradas al 100%.

3.4. Baja en cuentas

El tratamiento de la baja de cuentas por cobrar obedece lo indicado en el Decreto No. 455 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene por objeto la depuración de cartera de imposible recaudo para las entidades públicas de orden nacional.

Si una cuenta por cobrar se debe dar de baja en los Estados Financieros, se debe disminuir el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. En los casos en los cuales se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se continuará reconociendo como activo.

Las condiciones generales propias de la Universidad para dar de baja cuentas por cobrar, deberán atender los lineamientos o normativa vigente contenidos en el Reglamento Interno de Cartera e Instructivo de Castigo de Cartera, o los que los modifiquen, los cuales establecen las siguientes generalidades:

- ✓ A nivel de causales: el castigo de las deudas a favor de la universidad solo se llevará cabo cuando se comprueben de forma fehaciente alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando la evaluación costo-beneficio indica que resulta más oneroso para la universidad adelantar el respectivo procedimiento de cobro que el valor de la cuenta a recuperar.
- Cuando la deuda sea de imposible recaudo, según las condiciones establecidas en la reglamentación interna de la Universidad para el castigo de cartera.

✓ A nivel de responsables:

- El Rector
- El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Áreas Jurídicas Responsables.
- Áreas Financieras Responsables.
- Áreas de Bienestar Responsables.

Las funciones establecidas a cada uno de los responsables se encuentran definidas en el instructivo de castigo de cartera de la Universidad.

✓ A nivel de concepto jurídico y evaluación costo-beneficio: las áreas jurídicas deberán intentar el acercamiento directo al deudor, invitándolo a pagar las sumas adeudadas a la Universidad o a suscribir acuerdos de pago.

Si posterior a la baja en cuentas de los estados financieros, la Universidad genera una recuperación o recaudo de recursos provenientes de cuentas por cobrar dadas de baja, estos recursos se reconocerán como ingreso en el periodo del recaudo.

Sección 4. PRÉSTAMOS POR COBRAR

4.1. Medición inicial:

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado.

Cuando se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo. Para el caso de la Universidad la tasa de referencia será igual a la tasa más baja de préstamos del ICETEX.

Hasta el momento la Universidad no ha tenido costos de transacción en los préstamos otorgados, por lo que estos no se tienen en cuenta para la medición inicial. En caso de existir, estos deberán sumarse a la medición inicial.

4.2. Medición Posterior: Costo amortizado.

El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital, e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se entenderá como la actualización del valor del préstamo, la cual se realiza de acuerdo con la normatividad que aplica a cada modalidad de préstamo estudiantil emitida por las Direcciones de Bienestar del Nivel Nacional y de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

La estimación del deterioro de los préstamos por cobrar se realizará de manera colectiva. La Universidad estimará el deterioro de los préstamos por cobrar con antigüedad "vencida o en etapa de cobro persuasivo" y "morosa o en etapa de cobro coactivo o judicial" a través de una matriz de deterioro la cual evalúa la probabilidad esperada de pérdida, teniendo en cuenta el comportamiento de los préstamos por cobrar de difícil recaudo.

El reconocimiento contable del deterioro de los préstamos por cobrar, con antigüedad vencida y morosa, se realizará utilizando el porcentaje establecido en la Matriz de deterioro actualizada para cada vigencia.

La matriz de deterioro se actualizará al inicio de cada vigencia, con los saldos de la cartera al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, y el reconocimiento contable del deterioro de los préstamos por cobrar se realizará por lo menos al cierre de cada trimestre.

Los préstamos por cobrar reconocidos en las cuentas de difícil recaudo se deteriorarán al 100% sobre su valor en libros, debido a la imposibilidad de recuperación de los mismos.

Se reconocerá el deterioro calculado en la subcuenta correspondiente de la cuenta 1480 – Deterioro acumulado de préstamos por cobrar, según corresponda, con contrapartida en el respectivo gasto 5349 – Deterioro de préstamos por cobrar.

En general los préstamos por cobrar clasificados como "Vigentes", los cuales se encuentran en etapa de cobro preventivo, no serán objeto de reconocimiento contable de deterioro; no obstante, en casos excepcionales, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.3 Reclasificación a préstamos por cobrar de difícil recaudo.

4.3. Reclasificación a préstamos por cobrar de difícil recaudo

Se reclasificará a la cuenta 1477 – PRÉSTAMOS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, cuando el análisis efectuado en el área de Bienestar así lo indique y serán objeto de deterioro del 100%.

En todos los casos los préstamos por cobrar remitidos a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberán estar deteriorados al 100%.

4.4. Baja en cuentas

Las condiciones generales propias de la Universidad para dar de baja préstamos por cobrar son las mismas establecidas en el numeral 3.4 Baja en cuentas de la sección 3. Cuentas por cobrar más la siguiente condición establecida en la normativa vigente en materia de castigo de cartera:

- ✓ En el caso de deudas u obligaciones derivadas de los programas de préstamo estudiantil o préstamo beca, se efectuarán dos Informes de Verificación Financiera. Un Informe será elaborado por las Áreas de Bienestar y será suscrito por el jefe del Área de Bienestar y por los jefes de las demás áreas encargadas de gestionar los programas de préstamo estudiantil y préstamo beca. El otro informe será elaborado por las Áreas Financieras y contendrá, entre otros aspectos, la constancia de verificación del reconocimiento contable y deterioro de las deudas objeto de castigo.

Si posterior a la baja en cuentas de los estados financieros, la Universidad genera una recuperación o recaudo de recursos provenientes de préstamos por cobrar dados de baja, estos recursos se reconocerán como ingreso en el periodo del recaudo.

Sección 5. INVENTARIOS

5.1. Medición inicial (costo de adquisición y costo de transformación):

La medición inicial se realiza por el Costo de Adquisición si los inventarios son adquiridos o por el Costo de transformación si los inventarios son producidos por la Universidad.

5.1.1. Costo de adquisición:

- Precio de compra
- Aranceles
- Otros impuestos no recuperables
- Transporte
- Demás erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización

5.1.2. Costo de transformación

Está conformado por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios.

✓ **Producción de bienes**

El costo de transformación de los bienes producidos en la Universidad atenderá las siguientes definiciones:

En el caso de animales vivos dispuestos para los fines misionales de la Universidad, el costo incluye las erogaciones necesarias para adquirir y transformar biológicamente los animales para su adecuado uso, se reconocerán como inventarios en el momento de su nacimiento.

Los productos agrícolas y pecuarios, que para la Universidad representan la producción derivada de actividades misionales, se reconocerán como inventarios en el momento de su cosecha.

Para los semovientes nacidos y aprovechamientos de frutos destinados para la venta, el costo inicial corresponderá al valor de reposición, utilizando como referencia precios existentes producidos en condiciones similares por otras entidades.

✓ **Prestación de servicios**

Se reconocerá inventario de prestación de servicios de manera excepcional, cuando al final del periodo contable la Universidad haya incurrido en costos, pero no haya reconocido el ingreso asociado, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento, de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones con Contraprestación. Los inventarios por prestación de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Una vez se garantice la prestación del servicio se realizará la reclasificación de los valores de las cuentas del inventario de prestación de servicios a las cuentas costos según corresponda.

5.1.3. Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo:

- ✓ **Identificación específica:** para inventarios de insumos requeridos en la prestación de servicios o consumo interno de la Universidad. Por ejemplo, los insumos de papelería.
- ✓ **Promedio Ponderado:** para bienes comercializados, como impresos y publicaciones, los productos para la venta de la Tienda Universitaria y/o procedentes del Centro Agropecuario Marengo, entre otros.

5.2. Medición Posterior: Menor valor entre el costo y el valor neto de realización (VNR) o el costo de reposición.

5.2.1. Inventarios que se esperan comercializar a precios de mercado: se medirán por el menor valor entre el costo y Valor Neto de Realización (VNR), el cual es el precio estimado de venta del activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta; VNR= precio de venta estimado - (costos para poder terminarlo + gastos para poder venderlo).

5.2.2. **Inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado:** así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o en la prestación de servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita, se medirán por el menor valor entre el costo y el costo de reposición.

5.2.3. **Materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios:** se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el VNR de los productos terminados va a ser inferior a su costo.

TIPO INVENTARIO	OBJETO DETERIORO	VALOR DE COMPARACIÓN
Impresos y publicaciones	Si	VNR
Tienda Universitaria	Si	VNR
Productos Agrícolas	No	Costo de Reposición
Productos Químicos	Si	
Semovientes	No	
Productos Agropecuarios	No	
Insumos y Materia prima	No	

Si el VNR o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo de inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de los inventarios. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el VNR o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

La revisión de indicios de deterioro se realizará con una periodicidad anual. En caso excepcional si llegase a existir un indicio de deterioro se procederá a realizar el análisis en ese momento, así no sea el final del periodo.

Inventarios y Valor Neto de Realización -VNR para impresos y publicaciones:

La Resolución No. 022 de 2015 de la Editorial UN y la Circular No. 026 de 2015 de la GNFA y sus modificatorias, determinan los lineamientos para la realización de los inventarios físicos de publicaciones y su clasificación según la etapa en qué se encuentra cada una de las publicaciones, para esta actividad se cuenta con la hoja de trabajo de depuración inventario de publicaciones:

ETAPA	LIBRO	REVISTA
COMERCIAL	3 AÑOS	1 AÑO
ALTA ROTACIÓN	N/A	N/A
PROMOCIONAL	1 AÑO	6 MESES
DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL	SUPERIOR A 4 AÑOS	SUPERIOR A 1.5 AÑOS

El VNR de las publicaciones será equivalente al último Precio de Venta al Público (P.V.P.) establecido mediante resolución de distribución inicial o resolución modificatoria de precios según la etapa comercial en la que se encuentre cada publicación (Resolución No. 022 de 2015 de la Editorial UN y sus modificatorias):

- Publicaciones de alta rotación y publicaciones en etapa comercial: 100% P.V.P.
- Etapa promocional: P.V.P. después de descuentos (rango de descuentos entre 10% y 40%)
- Distribución institucional: Sin precio alguno ($0.00)

Como resultado del inventario físico surge un acto administrativo que ordenará la depuración del inventario de publicaciones en los estados contables, con base en el costo asignado a dichas publicaciones en el inventario, esta depuración consistirá en reconocimiento, actualización de deterioro o de baja en cuentas, según sea el caso.

Inventarios y Valor Neto de Realización -VNR para la Tienda Universitaria -TU:

La Circular 001 de 2020 del Comité Nacional de la Tienda Universitaria -TU y la política de precios descuentos y promociones, establecen los lineamientos para la realización de inventarios físicos de existencias según la periodicidad definida por el CNTU.

Con base en la política de precios descuentos y promociones, el VNR de los productos de la Tienda Universitaria -TU será equivalente al Precio de Venta al Público P.V.P. establecido en el sistema POS después de descuentos.

El VNR o P.V.P. después de descuentos, se comparará con el costo del inventario en los estados financieros; si el costo de los inventarios es superior a su VNR, el exceso dará lugar a reconocer deterioro de los inventarios de productos de la TU.

Como resultado de la realización de inventarios físicos se realizará el reconocimiento del deterioro o de baja en cuentas según sea el caso.

5.3. Baja en cuentas:

La Universidad deberá evaluar si sus inventarios sufrieron mermas, sustracciones o vencimiento, en cuyo caso deberá reconocer esta baja, afectando un gasto/costo en el resultado del periodo. La periodicidad de las mermas se realiza por lo menos una vez al año, soportados bien sea en los actos administrativos o en los documentos oficiales resultantes del inventario físico.

Sección 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

6.1. Umbrales de reconocimiento

Para el reconocimiento de la Propiedad, Planta y Equipo la Universidad adopta umbrales de reconocimiento para los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen a los mismos; estos pueden cambiar de acuerdo a las condiciones de la propiedad, planta y equipo.

UMBRAL	UVT	CARACTERISTICAS
Mínima Cuantía	0 hasta 25 UVT	- Contablemente se registra en el gasto - No se controla en Activos Fijos - No tiene placa UN
Menor Cuantía	Mayor a 25 UVT hasta 50 UVT	- Contablemente se registra en el gasto - Se controla en Activos Fijos - Tiene placa UN - Los movimientos en Activos Fijos (retiros, traslados, bajas, etc.) no tienen efecto contable
Mayor Cuantía	Mayor a 50 UVT	- Contablemente se registra como PPyE, PI (Propiedades de Inversión) o Intangibles. - Se controla en Activos Fijos - Tiene placa UN - Los movimientos en Activos Fijos (retiros, traslados, bajas, etc.) tienen efecto contable.
No aplica Umbrales de reconocimiento(*)	No tiene cuantía establecida para su registro	

(*) No aplica Umbrales de reconocimiento: Los siguientes activos fijos serán reconocidos como propiedad, planta y equipo desde cero (0) UVT:

- ✓ Bienes del Sistema General de Regalías: los bienes de la empresa 1180 – Regalías en el Sistema Financiero Quipu
- ✓ Semovientes
- ✓ Terrenos
- ✓ Edificaciones
- ✓ Construcciones en curso: entrada de bienes devolutivos para construcción en curso o montaje
- ✓ Plantas, ductos y túneles
- ✓ Equipo de transporte - Vehículos: Automóviles, Buses (bus-buseta-microbús), Motos, Ambulancias, Volquetas, y Camiones, entre otros.
- ✓ Bienes inmuebles Históricos y Culturales
- ✓ Intangibles
- ✓ Bienes de arte y cultura: Material bibliográfico, Obras de arte, Elementos culto, Elementos de museo
- ✓ Bienes recibidos de terceros, incluye las siguientes procedencias:

- Bienes recibidos en administración convenios o contratos
- Bienes recibidos del gobierno general sin la propiedad
- Convenio sin definir la propiedad, entre otras.

✓ Bienes entregados a terceros, incluye la totalidad de bienes que se encuentran en los siguientes estados:

- En comodato (Sin entrega de control administrativo)
- Entregado a terceros en contratos de asociación
- Entregados a entidad gobierno general
- Entregados a entidad públicas
- En arrendamiento, entre otros.

Los umbrales de reconocimiento serán actualizados según el valor de la UVT aplicable en el momento de la adquisición del bien, y se revisarán al final del periodo.

6.2. Medición inicial: Determinación del costo total del bien al momento de su adquisición

- Valor de adquisición: incluye precio de compra, instalación, transporte y demás gastos necesarios para colocar el bien en funcionamiento.
- Costo de desmantelamiento (1)
- Costos de financiación: Los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición o construcción de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como un mayor valor de estas. (Ver Sección de Costos de Financiación)
- Descuentos o rebajas del precio de adquisición de elementos que incrementen el valor de las propiedades, planta y equipo, se reconocen como un menor valor de las mismas, y afectan la base de la depreciación.

(1) Costo de Desmantelamiento: Los costos de desmantelamiento se reconocerán como un mayor valor de los equipos robustos que adquiera la Universidad y que para su funcionamiento requieran de reparaciones locativas, los cuales serán calculados y aplicados de conformidad con la Directriz Técnica de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico o quien haga sus veces en cada sede.

6.2.1.Intervenciones Físicas a Inmuebles

Adiciones y mejoras que incrementan el costo

Se determinan como materiales la totalidad de las adiciones y mejoras realizadas a los bienes inmuebles de la Universidad (terrenos y edificaciones). La Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico, o quien haga sus veces en cada sede, determinará que tipo de intervenciones físicas incrementan valor inicial (costo) y/o la vida útil del inmueble y por ende deben ser reconocidas como adiciones y mejoras.

Intervenciones físicas que se reconocen como gasto / costo en el resultado del periodo.

Para el caso de los bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico, o quien haga sus veces en cada sede, determinará que tipo de intervenciones físicas

no incrementan ni el costo ni vida útil del inmueble y por ende deben ser reconocidas como mantenimiento o reparación.

6.3. Medición Posterior: Costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado

6.3.1.Depreciación:

La Universidad utilizará el método de depreciación por línea recta, dado que refleja el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, este método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

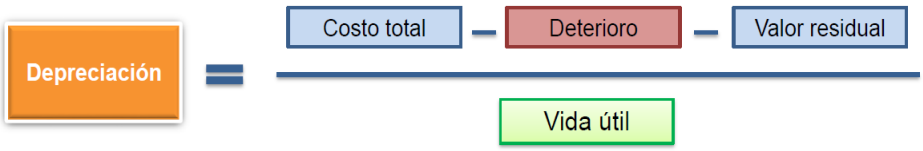

La depreciación iniciará cuando el bien esté apto para su uso, por lo tanto, desde la entrada al almacén se deberá establecer si el bien se depreciará mientras permanezca en bodega o no, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Bien apto: bienes que no necesitan instalación o reparaciones locativas para su uso. Se deprecian desde bodega. Ejemplos: sillas, computadores, mesas, basculas, entre otros.
- ✓ Bien no apto: bienes que necesitan instalación o reparaciones locativas previas para su uso. No se deprecian desde bodega. Ejemplos: Unidad renal, equipo rayos X, entre otros. Estos bienes se deprecian cuando se encuentren en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo asignadas a las áreas administrativas se reconocerán contablemente como gastos en la cuenta “Depreciación de Propiedades, planta y equipo”; por su parte, la depreciación de las propiedades, planta y equipo asignadas a las áreas misionales de la Universidad Sedes (facultades, Unidades de Gestión de Investigación UGIS, centros e institutos) y Unidades Especiales (Unisalud), Editorial UN y Unimedios, se reconocerán contablemente como costo afectando las cuentas de Depreciación y amortización de los costos de educación formal superior formación profesional, educación formal investigación, servicios de salud, impresos y publicaciones y servicios de comunicaciones según corresponda.

De conformidad con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y con el Documento de Políticas Contables de la Universidad, los terrenos no serán objeto de depreciación, a excepción de minas, canteras y vertederos si la Universidad llegase a tener este tipo de terrenos[1].

El valor depreciable corresponde al valor del activo incluidos sus componentes menos el valor residual.

6.3.2.Valor residual:

El valor residual se estima igual a cero ($0) pesos debido a que, durante la vida útil de un elemento clasificado como propiedad, planta y equipo, generalmente se consume la totalidad de los beneficios económicos o potencial de servicio del mismo y las normas legales para la disposición al final de su vida útil generan costos por su disposición en lugar de beneficios.

Eventualmente, se pueden recibir beneficios mínimos por remate de propiedad, planta y equipo al final de su vida útil, pero estos beneficios son ocasionales y no constituyen un patrón confiable para determinar un valor residual.

Los bienes de Arte y Cultura, controlados administrativamente por el software de Colecciones Colombianas o el que haga sus veces, tendrán un valor residual equivalente a su costo, debido a que durante su vida útil no se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio.

6.3.3.Vidas útiles estimadas

La vida útil se entiende como el tiempo en el cual la Universidad espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo fijo. La Universidad define por grupos de bienes una vida útil estándar la cual aplica para bienes nuevos según la siguiente “TABLA DE VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS FIJOS”:

[1] NIC 16 Párrafo 58 “Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian”.

TABLA DE VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS FIJOS			
GRUPO	SUBGRUPO	VIDA ÚTIL (Años)	Vida útil en SGF Quipu (Meses)
TERRENOS	TERRENO RURAL	N/A	N/A
	TERRENO URBANO		
	TERRENOS CON DESTINACIÓN AMBIENTAL		
SEMOVIENTES	VACUNO	8	96
	OVINO	8	96
	PORCINO	5	60
EDIFICACIONES	POR NATURALEZA	100	1200
	POR ADHESIÓN (Aulas portatiles, Container, entre otros	50	600
PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	PLANTAS DE TRATAMIENTO	100	1200
	SUBESTACIONES Y/O ESTACIONES DE REGULACIÓN	100	1200
MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO AGRICOLA	15	180
	EQUIPO DE ASEO	10	120
	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	10	120
	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	15	180
	EQUIPO DE ENSEÑANZA	10	120
	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	15	180
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	15	180
	MAQUINARIA INDUSTRIAL	15	180
	OTROS: MAQUINARIA Y EQUIPOS	15	180
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	10	120
	EQUIPO DE APOYO TERAPEUTICO	10	120
	EQUIPO DE HOSPITALIZACIÓN	10	120
	EQUIPO DE QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	10	120
	EQUIPO DE SERVICIOS AMBULATORIOS	10	120
	EQUIPO DE URGENCIAS	10	120
	EQUIPO DE LABORATORIO	10	120
MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	10	120
	MUEBLES Y ENSERES	10	120
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	5	60
	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5	60
	OTROS EQUIPOS COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓ	5	60
	SATELITES Y ANTENAS	5	60
EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	DE ELEVACIÓN	15	180
	MARITIMO Y FLUVIAL	10	120
	TERRESTRE	VER TABLA TRANSPORTE TERRESTRE	
EQUIPO DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CALDERAS	15	180
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE LAVANDERIAS	10	120
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFET	10	120
BIENES DE ARTE Y CULTURA	DISCOTECAS Y MUSICOTECAS	10	120
	ELEMENTOS DE CULTO	100	1200
	ELEMENTOS DE MUSEO	100	1200
	INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS	10	120
	LIBROS Y PUBLICACIONES ADMINISTRATIVAS	10	120
	OBRAS DE ARTE	100	1200
	OTROS BIENES DE ARTE Y CULTURA	10	120
MATERIAL BIBLIOGRAFICO	LIBROS	20	N/A
INTANGIBLES	LICENCIAS CON DERECHO A USO	Directriz Técnica 18 de 2021 DNED - Licenciamiento de software	
	LICENCIAS A PERPETUIDAD	5	60
	SOFTWARE DESARROLLADO INTERNAMENTE	5	60

VIDAS ÚTILES EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
CONCEPTO	NUEVO	INCREMENTO POR REPONTECIALIZACIÓN	VIDA UTIL REPOTENCIALIZADA
AMBULANCIA	10	5	15
AUTOMOVIL	10	5	15
BUS	20	10	30
BUSERTA	20	10	30
BUSETON	20	10	30
CAMION	20	10	30
CAMIONETA - CAMPERO	15	5	20
MICROBUS	20	10	30
MOTOCICLETA - MOTOCARRO	10	5	15
PICK UP	20	10	30

Las vidas útiles definidas aplican de manera uniforme para todos los elementos de un mismo Grupo. Sin embargo, si se presentan situaciones particulares soportadas con el concepto del área técnica, según criterios normativos como: a) La utilización prevista del activo, b) El desgaste físico esperado en las condiciones normales de uso, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico esperado del activo, c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras que se obtienen con el activo, y d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo; el Área de Gestión de Bienes o quien haga sus veces en cada sede, podrá modificar la vida útil para un activo fijo en particular de forma diferente a la de su grupo.

6.3.4.Deterioro:

El deterioro de la propiedad, planta y equipo (bienes muebles e inmuebles) se determinará de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Área de Gestión Estratégica (Gestión de Bienes) de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, así:

Bienes inmuebles:

El deterioro de los bienes inmuebles se determinará conforme a la "*Guía -Cartilla para la determinación de indicio de deterioro e informe técnico de los bienes inmuebles de la Universidad Nacional de Colombia*". Esta Guía indica que al final de la vigencia, las áreas de gestión de bienes (o quien haga sus veces en cada sede) recibirán los informes técnicos de deterioro de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico (o quien haga sus veces en cada sede), dichos informes determinarán la existencia o no de indicios de deterioro y el valor del servicio recuperable del inmueble.

Con base en el informe técnico las Áreas de Gestión de Bienes, reconocerán el deterioro de los inmuebles, en el módulo activos fijos del Sistema de Gestión Financiera SGF-Quipu, si hay lugar a ello e informarán al área contable sobre el resultado del informe técnico y el reconocimiento del deterioro de los bienes inmuebles.

Bienes muebles:

Con corte al tercer trimestre de cada vigencia, el Área de Gestión Estratégica (Gestión de Bienes) revisará para los bienes muebles cuyo valor neto en libros sea superior a 3500 UVT, si estos bienes exceden el

20% del valor neto en libros del total de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, en cuyo caso se solicitará al área técnica correspondiente de la sede, el informe técnico de indicios de deterioro, con copia a las áreas de Gestión de Bienes y Contable de la sede (o las áreas que hagan sus veces) con fin de realizar el reconocimiento del deterioro si hay lugar a ello.

ANÁLISIS DE MATERIALIDAD PARA LA DETERMINACIÓN DE INDICIOS DE DETERIORO PARA LOS BIENES MUEBLES MAYORES A 3500 UVT EN VALOR EN LIBROS			
Año	20XX		
valor UVT	$$$$		
Corte	30 de septiembre de 20XX		
CONCEPTO		**# DE BIENES**	**VALOR EN LIBROS**
Total Bienes Muebles e Inmuebles		0	$ 0
Total Bienes Muebles con valor en libros mayor a 3.500 UVT		0	$ -
Porcentaje de materialidad de bienes mayores a 3.500 UVT		**0%**	**0%**
Evaluar indicios de deterioro a muebles mayores a 3500 UVT			**No**

Como resultado del análisis de materialidad, el Área de Gestión Estratégica (Gestión de Bienes), informará al Área de Gestión Estratégica Contable si se presentó o no solicitud de evaluación de indicios de deterioro de los bienes muebles superiores a 3500 UVT.

6.4. Baja en cuentas:

Se dará de baja a los activos, cuando no cumplan con los requisitos establecidos para que se reconozcan como propiedades, planta y equipo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

6.4.1.Bienes muebles:

- ✓ El elemento quede permanentemente retirado de su uso, y no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio del activo, y
- ✓ Haya surtido los procesos de destinación de baja y se haya materializado dicha destinación, de conformidad con la recomendación del Comité de Administración de Bienes.

6.4.2.Bienes inmuebles:

- ✓ Cuando se materialice el destino que se le ha definido a los mismos de conformidad con las disposiciones de la Universidad.

Sección 7. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se reconocerán como propiedades de inversión todos aquellos bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) destinados a generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas, como, por ejemplo, los inmuebles entregados en calidad de arrendamiento.

Para la medición inicial, medición posterior y baja en cuentas de las Propiedades de Inversión se aplicarán los lineamientos establecidos en la Sección anterior de este documento (Propiedades, Planta y Equipo).

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal.

Las áreas contables de las sedes que posean propiedades de inversión deberán coordinar con las áreas responsables de los contratos de arrendamiento, para obtener información que debe ser revelada en las Notas a los Estados Financieros de cierre del periodo contable. Detalle de la información a revelar: Los ingresos obtenidos por las rentas y los gastos asociados a dichos inmuebles en el periodo contable, descripción de los arrendatarios, valor presente de los pagos futuros por cobrar por concepto del arrendamiento, la existencia o no de cuotas contingentes, la posibilidad de renovación del contrato de arrendamiento, la existencia o no de opción de compra dentro de las cláusulas contractuales, la posibilidad de subarrendamiento, la existencia de restricciones bien sea para llevar a cabo la disposición del inmueble o para cobrar los ingresos que produce. Además, se debe revelar información de las cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos como valor, si tienen deterioro reconocido, condiciones de plazos de los arrendamientos por cobrar, tasas de interés e intereses recibidos, y ventajas y riesgos asociados a dicha cartera.

Sección 8. ACTIVOS INTANGIBLES

8.1.Clasificación

8.1.1. Activos Intangibles Adquiridos

Son aquellos que obtiene la Universidad de un tercero, que puede ser otra entidad contable publica o una entidad privada. La Universidad no tuvo que hacer desarrollos para que este funcionara. Para registrarlo como un activo intangible, este debe ser claramente diferenciable de otros elementos tangibles e intangibles. En el caso de no poder diferenciar el intangible de un elemento tangible, se registrará en contabilidad el valor del bien que tenga mayor relevancia.

Los activos intangibles adquiridos por la Universidad en el desarrollo de sus actividades corresponden a licenciamiento de software principalmente. La Dirección Nacional de Estrategia Digital – DNED, es el área encargada de impartir las directrices y lineamientos aplicables en esta materia, específicamente la Directriz Técnica No 18 “Licenciamiento de software para la Universidad Nacional de Colombia” o las que la modifiquen.

8.1.2. Intangibles Generados Internamente

Son aquellos que surgen como producto de las actividades de la Universidad (docencia, investigación y extensión) y cumplen los criterios para su reconocimiento. Para esta clase de activos deben identificarse las fases de investigación y desarrollo. Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocen como

gasto/costo en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos forman parte de los componentes del costo de los activos intangibles generados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

8.2.Medición Inicial

8.2.1. Medición Inicial para los Intangibles Adquiridos

Al costo, esta medición se conforma por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible, se capitalizarán siempre que cumplan con los requisitos para calificarse como activo apto según la Política de Costos de Financiación.

8.2.2. Medición Inicial para los Intangibles Generados Internamente

Al costo. El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo se conforma por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Universidad. Comprende: Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

El área responsable del desarrollado del intangible, será la encargada de determinar la totalidad de costos y gastos incurridos en su etapa de desarrollo, con la debida conciliación de la información contable y el aval del área financiera que corresponda en cada sede o unidad especial; con el objetivo de incorporar el activo en los estados financieros.

8.3.Definiciones Técnicas:

8.3.1. Soporte, Mantenimiento y Actualizaciones de licenciamiento de software

La Dirección Nacional de Estrategia Digital -DNED mediante Directriz Técnica No 18 “Licenciamiento de software para la Universidad Nacional de Colombia”, o las que la modifiquen, define los conceptos de Soporte, Mantenimiento y Actualizaciones del licenciamiento de software; así mismo los clasifica como servicios que no incrementan el valor de los activos intangibles adquiridos o licencias, por lo anterior estos conceptos se reconocerán contablemente como gastos o costos en el resultado del periodo. Los mantenimientos periódicos para las licencias a perpetuidad también constituyen gastos o costos en el resultado del periodo.

8.3.2. Renovaciones de licenciamiento de software

La Dirección Nacional de Estrategia Digital -DNED mediante Directriz Técnica No 18 “Licenciamiento de software para la Universidad Nacional de Colombia”, o las que la modifiquen, define el concepto de renovación como la adquisición de una nueva licencia, por tanto las renovaciones se reconocerán y controlarán como un nuevo activo intangible.

8.3.3. Desarrollos de software generados al interior de la Universidad

Un desarrollo se entiende como todos los cambios que mejoran la capacidad de uso del software, bien sea porque permiten que este funcione para más cosas o funcione con mayor información. Estos se registran como mayor valor de los activos intangibles siempre que la Universidad haya registrado el activo intangible sobre el cual se hizo el desarrollo (intangible de base); si la Universidad no tiene registrado el activo intangible de base, podrá registrar los desarrollos realizados como activos intangibles (software) si se tiene la capacidad de utilizar libremente el desarrollo, puede restringir a terceros el acceso al desarrollo y puede valorar fiablemente su valor (las tres condiciones son de indispensable cumplimiento).

En el caso de existir erogaciones relacionadas con interventorías, solamente se registrarán como mayor valor del intangible, aquellas que se consideren de indispensable necesidad para desarrollar adecuadamente el software.

8.4.Medición Posterior. se conforma por:

- = Costo
- (-) Amortización acumulada
- (-) Deterioro acumulado

8.4.1. Amortización:

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil; y el valor amortizable es el costo menos su valor residual.

La Universidad utilizará el método de amortización por línea recta, dado que refleja el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente.

8.4.2. Valor residual:

El valor residual se estima igual a cero ($0) pesos debido a que, la intención de la Universidad es agotar en su totalidad los beneficios económicos o potencial de servicio del intangible; por ejemplo, los intangibles adquiridos se utilizarán hasta el final de su licenciamiento y no espera vender los activos intangibles generados internamente una vez finalizada su vida útil.

8.4.3. Vidas útiles estimadas:

La vida útil se entiende como el tiempo en el cual la Universidad espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio derivados del intangible. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la Universidad espere utilizar el activo.

Vida útil de los activos intangibles adquiridos (licenciamiento de software)

La Dirección Nacional de Estrategia Digital -DNED mediante Directriz Técnica No 18 "Licenciamiento de software para la Universidad Nacional de Colombia", o las que la modifiquen, establece la vida útil para los activos intangibles adquiridos:

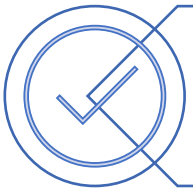

DE ACUERDO AL TIEMPO DE USO:

- **Para los licenciamiento de derecho a uso:** según la vigencia establecida en el licenciamiento o suscripción, la cual se debe determinar en el contrato.
- **Para los licenciamientos perpetuos:** 5 años.

Las áreas de Gestión de Bienes registrarán en el módulo de activos fijos, la vida útil de cada activo intangible adquirido de acuerdo con esta Directriz o las que la modifiquen.

Vida útil de los intangibles generados internamente

GRUPO -SUBGRUPO	VIDA UTIL
SOFTWARE DESARROLLADO	5 AÑOS

Actualmente la Universidad cuenta con software como activos intangibles generados internamente. Con el fin de verificar su vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ✓ La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
- ✓ El desgaste físico esperado en las condiciones normales de uso.
- ✓ La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras que se obtienen con el activo.
- ✓ Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

En todo caso, si existe concepto técnico del área competente de los activos intangibles (DNED), el área de Gestión de Bienes podrá modificar las vidas útiles, y/o su valor residual si existiera un cambio significativo en estas variables, para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

8.4.4. Deterioro:

Deterioro de los intangibles adquiridos

La Dirección Nacional de Estrategia Digital -DNED mediante Directriz Técnica No 18 "Licenciamiento de software para la Universidad Nacional de Colombia" establece que la obsolescencia tecnológica de un activo intangible adquirido es causa para dar de baja el mismo, por tal razón los activos intangibles adquiridos no serán objeto de evaluación de indicios de deterioro.

Deterioro de los intangibles generados internamente

La Dirección Nacional de Estrategia Digital –DNED mediante concepto técnico establecerá la obsolescencia tecnológica de los activos generados internamente (desarrollos de software), lo cual es causa para dar de baja los mismos, por tal razón los activos intangibles generados internamente no serán objeto de evaluación de indicios de deterioro.

8.4.5. Baja en cuentas:

Se dará de baja estos bienes o derechos, cuando no cumplan con los criterios para ser reconocidos como activos intangibles, de acuerdo con la Directriz Técnica No 18 emitida por la DNED, o las que la modifiquen.

Sección 9. COSTOS DE FINANCIACIÓN

Se refiere a las erogaciones en que incurra la Universidad relacionadas con fondos que ha tomado prestados, incluye comisiones e intereses y cargas financieras asociadas a arrendamientos financieros y diferencias en cambio en el caso de préstamos en moneda extranjera.

La Universidad reconocerá como mayor valor del activo los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción de un activo apto, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación.

En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

9.1.Activo apto para ser objeto de capitalización de costos de financiación

Un activo apto objeto de capitalización de costos de financiación, es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado. Para el caso de la Universidad se consideran activos objeto de capitalización de costos de financiación las construcciones en curso.

9.2.Periodo sustancial para capitalizar costos de financiación

Para el caso de las construcciones en curso de la Universidad se definen en su totalidad sustanciales para capitalizar costos de financiación en queso que haya lugar.

9.3.Medición

Corresponde a la totalidad de los costos de financiación incurridos e imputables directamente a la construcción del activo, menos los rendimientos financieros de dichos recursos.

En caso de que los recursos de los préstamos adquiridos hayan obtenido rendimientos y los costos de financiación hayan sido capitalizados como mayor valor de una construcción en curso, el área de tesorería correspondiente registrará dichos rendimientos como un menor valor de los costos de financiación capitalizados, es decir, como un menor valor de la construcción en curso.

Cuando los recursos de los préstamos adquiridos se hayan depositado en instrumentos financieros que incluyen otras fuentes, se deben prorratear los rendimientos generados para poder registrar lo enunciado anteriormente.

9.4.Inicio de la capitalización de los costos de financiación

A partir del momento en el que la Universidad cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

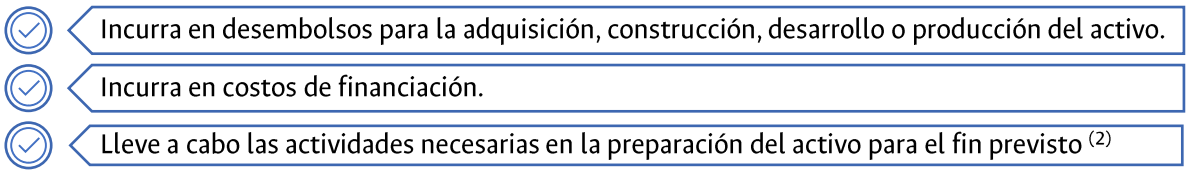

Para las construcciones en curso objeto de capitalización de costos de financiación, la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico, o quien haga sus veces en cada sede, informará al área de tesorería cuando inicie la construcción en curso para que esta última realice el reconocimiento adecuado de los costos de financiación y de los rendimientos de los recursos de los préstamos por pagar.

9.5.Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

La Universidad suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de

[2]La NIC 23 © IASCF contempla lo siguiente: Las actividades necesarias para preparar el activo para el uso al que está destinado o para su venta implican algo más que la construcción física del mismo. Incluyen también los trabajos técnicos y administrativos previos al comienzo de la construcción, propiamente dicha, tales como las actividades asociadas con la obtención de permisos previos al comienzo de la construcción. No obstante, estas actividades excluyen la mera tenencia del activo, cuando éste no es objeto de producción o desarrollo alguno que implique un cambio en su condición. Por ejemplo, los costos por préstamos en los que se incurre mientras los terrenos se están preparando se capitalizan en los periodos en que tal preparación tiene lugar. Sin embargo, los costos por préstamos en que se incurre mientras los terrenos adquiridos para construir sobre ellos se mantienen inactivos, sin realizar en ellos ninguna labor de preparación, no cumplen las condiciones para ser capitalizados.

financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la Universidad no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

Para la suspensión de la capitalización de los costos de financiación, esta se hará una vez se hayan interrumpido las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto durante seis meses continuos.

Para las construcciones en curso objeto de capitalización de costos de financiación, la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico, o quien haga sus veces en cada sede, informará al área de tesorería cuando se suspenda la construcción en curso para que esta última realice el reconocimiento adecuado de los costos de financiación y de los rendimientos de los recursos de los préstamos por pagar.

9.6.Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la Universidad se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la Universidad complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la Universidad cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto."

La Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico, o quien haga sus veces en cada sede, informará a las áreas financieras y administrativas cuando se termine la construcción en curso para que esta última pueda realizar a partir de este momento el reconocimiento adecuado de los gastos de financiación y de los rendimientos de los recursos de los préstamos por pagar.

CAPÍTULO 2. PASIVOS

Sección 1. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Comprende todas las retribuciones que la Universidad proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios, se incluyen los que haya lugar por terminación del vínculo laboral. Bajo el nuevo marco normativo se debe analizar si cada uno de estos beneficios cumple la definición de pasivo y como se clasifican: a corto plazo, a largo plazo, por terminación del vínculo laboral, y beneficios posempleo.

1.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Son aquellos cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Estos se registran como gastos o costos y se causan mensualmente. Cuando los beneficios estén condicionados, la Universidad reconoce un activo por la proporción de las condiciones no cumplidas por los empleados.

Medición: Se reconocen por el valor de la obligación menos los pagos anticipados.

Constituyen beneficios a corto plazo para la Universidad los siguientes: Salario – sueldo, Auxilio de transporte, Auxilio funerario, Bienestar Universitario, Bonificación cargo administrativo, Bonificación por negociación sindical, Bonificación de recreación, Bonificación sedes de frontera, Bono anual – Big Pass, Capacitación, Cesantías, Descuentos estudiantiles, Dotaciones, Estímulos Académicos, Horas extras, Medallas honorificas docentes, Medallas personal administrativo, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Prima de servicios prestados, Prima de Vacaciones, Seguridad Social, y Vacaciones.

Estos beneficios surgen de acuerdos formales entre la Universidad y sus empleados, por lo cual están sujetos a modificaciones según se presenten.

1.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

Son aquellos entregados a empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no vence en los siguientes 12 meses al 31 de diciembre.

La Universidad reconocerá un pasivo de largo plazo junto con su gasto o costo asociado, cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Cuando los beneficios estén condicionados, la Universidad reconocerá un activo por la proporción de las condiciones no cumplidas por los empleados.

Medición: Valor presente de los pagos futuros necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios, tomando como tasa de descuento la de los TES con plazo similar al vencimiento de la obligación. Cuando los beneficios a largo plazo sean condicionados, el activo diferido se medirá por los valores pagados por la Universidad equivalentes a las condiciones no cumplidas.

Constituyen beneficios a largo plazo para la Universidad los conceptos de Quinquenio y Comisiones de estudio.

1.2.1.Quinquenio:

Se define como el beneficio otorgado a los empleados que completan 5 años de servicio a la Universidad. El cálculo se realiza una vez al año al final de periodo y se utiliza la TES a 5 años. El valor que se debe reconocer en el pasivo se calcula con base en:

- Fecha de Ingreso del empleado
- Asignación Básica (Año base)
- Valor estimado del Incremento Salarial por vigencia
- Porcentaje de permanencia (según tipo de cargo)
- Tasa de descuento TES a cinco años (Banco de la República)
- Valor del Beneficio (%)
- Periodicidad de reconocimiento
- Beneficio futuro
- Porción anual

1.2.2.Comisiones de Estudio:

Se define como el tiempo en el que un miembro del personal docente o administrativo se dedica a la realización de un programa de estudios cuyo objeto es la capacitación, actualización o adiestramiento del empleado; durante este tiempo la Universidad puede o no pagar algunos de sus beneficios a empleados tales como el salario y las prestaciones sociales. El valor de estas comisiones corresponde a la información reportada por la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo desagregada por cada una de las Sedes y Unidades Especiales. Su cálculo se realiza con base en:

- Beneficios pagados al empleado durante su comisión
- Tiempo durante el cual se pagaron los beneficios
- Cumplimiento de las condiciones pactadas para que los beneficios pagados no sean cobrados al empleado
- Incumplimiento de las condiciones
- Información adicional de la comisión como tiempo y remuneración (total, parcial o Ad-honorem), entre otros
- Plazo de la retribución (Tiempo en que el funcionario debe prestar sus servicios a la Universidad)

Nota: Si el empleado no recibe beneficios monetarios, la Universidad no reconoce en sus estados financieros valor alguno.

Cuando la Universidad paga a sus empleados beneficios monetarios durante el tiempo de la comisión, se debe observar el cumplimiento por parte del empleado de las condiciones pactadas en el contrato de comisión de estudio, para que este valor no sea cobrado por la Universidad al empleado; toda vez que el incumplimiento de las condiciones impuestas al empleado en el contrato de comisión de estudios, conllevan a que el área jurídica correspondiente emita un acto administrativo declarando al empleado como deudor de la Universidad.

Los valores pagados a los empleados en comisión de estudio son reconocidos como un activo diferido - bienes y servicios pagados por anticipado, esta información es actualizada con periodicidad anual con base en los reportes de la Dirección de Personal Académico y Administrativo. El activo se irá amortizando utilizando como contrapartida un gasto o costo por capacitación de manera proporcional al cumplimiento de las condiciones pactadas.

Si el funcionario incumple las condiciones pactadas, se deberá reversar el valor amortizado del activo diferido con el fin de volver a reconocer el valor pagado por comisión de estudios como bienes y servicios pagados por anticipado, afectando las cuentas de gasto o costo por el valor amortizado durante el periodo, o un ingreso (recuperación) por el valor amortizado en periodos anteriores, y luego el activo diferido se reclasificará a la respectiva cuenta por cobrar por el valor que el empleado debe pagar según el acto administrativo que declara la deuda; la diferencia se registrará como un gasto o costo.

Los reconocimientos mencionados anteriormente se encuentran descritos con mayor detalle en el Protocolo de reconocimiento contable de comisiones de estudio.

1.3. Beneficios posempleo

Son aquellos pagados después de completar el periodo de empleo en la Universidad, diferentes de los beneficios por terminación de vínculo laboral, en la Universidad los beneficios posempleo corresponden a las obligaciones por pensiones, bonos pensionales, cuotas partes pensionales, indemnizaciones sustitutivas y auxilios funerarios.

La Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 320 de 2019 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo" y el Concepto No. 20192000003001 de 2019 por medio del cual se establece el reconocimiento del Pasivo Pensional a cargo de la Universidad Nacional de Colombia.

Medición:

Valor presente de los pagos futuros esperados necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

Para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la Universidad medirá el valor del cálculo actuarial de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 2783 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo pensional será la tasa reglamentada en este decreto.

El cálculo actuarial de pensiones actuales, futuras pensiones y de cuotas partes de pensiones puede variar por las ganancias o pérdidas actuariales. Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales.

Los reconocimientos contables de los hechos económicos concernientes a beneficios posempleo, es decir, el pasivo pensional de la Universidad y el plan de activos, se encuentran descritos en el protocolo "RECONOCIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL".

Sección 2. PROVISIONES

Es una obligación presente, de cual se tiene incertidumbre de su cuantía o su vencimiento. Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la posibilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en ese caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Cuando la probabilidad de ocurrencia de un fallo en contra de la Universidad sea superior al 50% re reconoce una provisión. Si tal probabilidad está comprendida entre el 10% y el 50% se revela y si es inferior al 10% no será necesario ni su reconocimiento, ni su revelación.

La metodología utilizada por la Universidad para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, se establece en la Resolución de Rectoría No. 1404 de 2016, dando aplicabilidad a la Resolución N° 353 de 2016 emitida por la de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad".

CAPÍTULO 3. OTROS CONCEPTOS

Sección 1. INGRESOS

La Universidad Nacional, identifica y reconoce los Ingresos de acuerdo al nuevo marco normativo como Ingresos de transacciones con Contraprestación e Ingresos de transacciones sin Contraprestación

1.1. Con contraprestación

Los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos de la Universidad, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones. Los ingresos con contraprestación de las actividades misionales más representativas de la Universidad son Ingresos de Docencia (pregrado y posgrado), Investigación y Extensión.

1.1.1. Servicios de Educación Formal (Pregrado y Posgrado)

La Universidad reconocerá contablemente los ingresos por servicios educativos de Pregrado y Posgrado conforme al grado de avance en la prestación del servicio educativo, por lo tanto, las áreas contables deberán amortizar trimestralmente, el 50% del ingreso recibido por anticipado correspondiente al semestre académico, de modo tal que al final del semestre se habrá reconocido el 100% del ingreso, conforme los lineamientos determinados por el Área de Gestión Estratégica de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

En situaciones de anormalidad académica, en las cuales transcurrido el tiempo del semestre académico, no se culminó con la prestación del servicio, las áreas académicas de cada sede informarán a las áreas contables el grado de avance del semestre académico con el fin de reconocer los ingresos en proporción con el servicio prestado.

1.1.2. Servicios de extensión e investigación

La Universidad reconocerá contablemente los ingresos de extensión o investigación, utilizando como referencia del grado de avance de la prestación del servicio, por lo tanto, las áreas contables deberán amortizar el ingreso recibido por anticipado, en la proporción entre los costos incurridos hasta la fecha de reconocimiento y los costos totales estimados. Para verificar estos costos incurridos y costos totales estimados se utilizará la ejecución presupuestal de cada proyecto.

Reconocimiento de ingresos recibidos por anticipado por servicios de extensión e investigación:

I. **Servicios prestados cuya duración o ejecución es inferior a tres meses:** se reconocerán directamente en las cuentas auxiliares del ingreso de Servicios Educativos.
II. **Servicios prestados cuya duración o ejecución es superior a tres meses:** cuando se reciban los recursos, previos a la prestación del servicio, el reconocimiento contable afecta el banco contra el ingreso recibido por anticipado.

Amortización del ingreso recibido por anticipado y reconocimiento del ingreso con base en el costo incurrido.

La amortización del ingreso recibido por anticipado la realiza el área de contabilidad de acuerdo con la ejecución presupuestal del proyecto, debitando contablemente las cuentas del pasivo - ingresos recibidos por anticipado y reconociendo el ingreso en las cuentas auxiliares que corresponda de la cuenta de ingresos por servicios educativos.

El valor por amortizar será el porcentaje o proporción de los costos incurridos a la fecha del reconocimiento del ingreso, con relación a los costos totales estimados del proyecto tomando como fuente de información la información presupuestal de cada proyecto.

Registro de una cuenta por cobrar por servicios de extensión o investigación

Se registrará una cuenta por cobrar cuando, al momento de expedir una factura asociada al proyecto, la proporción de costos incurridos sea mayor a la proporción de los ingresos recibidos previamente.

Registro del recaudo

El recaudo se causará cuando ingrese a los bancos. La contrapartida se registra como un anticipo bajo las condiciones mencionadas, como un ingreso recibido por anticipado cuando el recaudo se obtenga de una factura y el valor recibido supere la proporción de costos incurridos sobre los costos totales estimados, o como la cancelación de una cuenta por cobrar.

1.2. Sin contraprestación

Surgen de las transacciones donde la Universidad no debe entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que recibe, o si lo hace el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Los ingresos sin contraprestación más representativos para la Universidad son los ingresos los ingresos fiscales, las transferencias y subvenciones y los ingresos de la Unidad Especial UNISALUD relacionados con los aportes parafiscales recibidos por la administración del sistema de seguridad social en salud (EPS).

1.2.1. Ingresos Fiscales - tributarios por concepto de Estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia"

La estampilla “Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia” es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo. Estos ingresos serán reconocidos como Ingresos Fiscales – tributarios.

1.2.2. Ingresos por transferencias

Son típicos ingresos por transferencias recibidas sin contraprestación para la Universidad los siguientes:

- ✓ Transferencias recibidas del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.

Se clasifican de acuerdo con su destinación

- Para Gastos de Funcionamiento (gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes)
- Para proyectos de Inversión
- Para pensiones Año Base y
- Para programas de educación

✓ Ingresos recibidos del Sistema General de Regalías destinados a la financiación de proyectos de inversión, cuando la Universidad es designada como ejecutora y beneficiaria del producto final del proyecto.

De acuerdo con las Resoluciones 095 y 191 de 2020 expedidas por la CGN y con el Protocolo "Reconocimiento contable recursos del sistema presupuestal y giro de regalías – SPGR cuando la universidad es designada como ejecutora y beneficiaria del producto final del proyecto", los recursos designados por la OCAD a la Universidad realizaran la amortización de los ingresos recibidos por anticipado afectando la cuenta 4428 Otras transferencias, subcuenta 442802 – Para proyectos de inversión.

✓ Bienes recibidos sin contraprestación

Se reconocen siempre que se cumplan los criterios para reconocer el activo o el bien, esto es, tener el control sobre los bienes y que el bien genere beneficios económicos futuros o un potencial de servicios. Así las cosas, se debita la cuenta del activo que corresponda al bien recibido y se acredita el ingreso por transferencias -Bienes recibidos sin contraprestación.

✓ Ingresos recibidos por Donaciones
✓ Transferencias recibidas por contratos de recuperación contingente
✓ Transferencias por concepto de otras estampillas diferentes a Estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia".

- Estampilla "Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años"
- Estampilla "Pro Universidad del Caldas"
- Estampilla "Pro Universidad del Valle"

Según los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación (No. 20201100071321 del 28-12-2020 y No. 20192300055711 del 03-10-2019), el ingreso fiscal -tributario por concepto de estas Estampillas, lo reconoce el sujeto activo del tributo, es decir, la Entidad territorial o Bogotá Distrito Capital según corresponda. Esta entidad a su vez reconoce la obligación y el gasto por transferencias de los recursos entregados a las entidades beneficiarias de las Estampillas (Universidades), por tanto, las Universidades beneficiarias de las estampillas reconocerán el derecho y el ingreso por transferencias.

1.2.3. Ingresos sin contraprestación UNISALUD

Los recursos recibidos por la Unidad Especial de Servicios de Salud - UNISALUD relacionados con los aportes parafiscales por la administración del sistema de seguridad social en salud (EPS), originados en los aportes (patrono y empleado) de los empleados de la Universidad afiliados a UNISALUD, serán reconocidos como ingresos sin contraprestación.

CAPÍTULO 4. OTRAS CONSIDERACIONES

4.1. Umbrales de materialidad para la re-expresión de estados financieros por corrección de errores.

Para la materialidad de corrección de errores la Universidad estimará que un error es material y se deberá re expresar retroactivamente cuando su valor acumulado sea igual o mayor al 30% del saldo del grupo del activo o pasivo afectados en la fecha de cierre del periodo, siempre que este no sea inferior a 30.000 UVT.

4.2. Umbrales de materialidad para las revelaciones

En lo concerniente a la materialidad para revelar hechos económicos individuales, la Universidad estimará que estos son materiales y se deben revelar cuando su valor sea igual o mayor al 30% del saldo del grupo en la que se clasifique en la fecha del cierre del periodo, siempre que este no sea inferior a 30.000 UVT. Los hechos económicos que no sean materiales individualmente, serán agrupados para efectos de las revelaciones exigidas en las políticas de la Universidad Nacional. No obstante lo anterior, la Universidad podrá revelar los hechos económicos que considere relevantes bien sea por su naturaleza u otra circunstancia distinta a su valor.

En todo caso la Universidad dará cumplimiento a las Revelaciones mínimas exigidas por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno.

Fecha Actualización: 20-12-2021

Anexo: Matriz de deterioro de cuentas y préstamos por cobrar